



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio al Decreto N° 378/2025 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se modifica la reglamentación del Título V del Código Aeronáutico, estableciendo nuevos límites máximos para el tiempo de vuelo y mínimos de descanso de las tripulaciones, en detrimento de los derechos laborales adquiridos y en un claro avasallamiento de las condiciones laborales del personal aeronáutico.

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Unión por La Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El Decreto 378/2025 aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional representa una regresión en materia de derechos laborales para los trabajadores del sector aeronáutico. Bajo el pretexto de una supuesta "modernización" normativa y alineamiento con estándares internacionales, se habilita a los operadores a ampliar los tiempos de vuelo y reducir los períodos de descanso de las tripulaciones, atentando contra la seguridad operacional, la salud de los trabajadores y condiciones laborales conquistadas a lo largo de décadas.

Este tipo de medidas, dictadas sin consulta ni participación de los sindicatos del sector ni del Congreso de la Nación, configuran un nuevo avance del Gobierno Nacional sobre los derechos laborales, que se inscribe en un contexto más amplio de flexibilización, desregulación y deterioro de las condiciones de trabajo en distintos sectores estratégicos del país.

Asimismo, preocupa profundamente que la nueva reglamentación deje en manos del mercado, y no de una planificación estatal responsable, la definición de los límites a la fatiga laboral, cuestión que no solo afecta a los trabajadores, sino también a la seguridad de los pasajeros y de la navegación aérea en su conjunto.

Entre los aspectos más alarmantes de esta norma se encuentran:

La exclusión del tiempo de traslado como parte de la jornada laboral, lo que reduce las horas de descanso reconocidas y extiende la carga de trabajo sin remuneración.



La disminución del descanso semanal obligatorio, que pasa de 36 a 30 horas, y la reducción de las vacaciones anuales a solo 15 días corridos para nuevos pilotos, eliminando derechos anteriormente reconocidos.

El aumento del límite anual de horas de vuelo, que pasa de 800 a 1.000 horas, habilitando una sobreexplotación que pone en riesgo tanto la salud de las tripulaciones como la seguridad de los vuelos.

El otorgamiento a las empresas de la facultad de definir sus propios parámetros de gestión del riesgo por fatiga, abriendo la puerta a esquemas que prioricen la rentabilidad por sobre el bienestar del personal y la seguridad de los pasajeros.

La justificación oficial de que la normativa anterior respondía a "intereses gremiales", constituye una señal preocupante de estigmatización del rol sindical y de desprecio por la negociación colectiva.

No podemos permanecer en silencio ante una política que pone en riesgo vidas humanas, derechos adquiridos y principios básicos de protección laboral. Este decreto, al igual que otros dictados recientemente por el Ejecutivo Nacional, profundiza el vaciamiento del rol del Estado como garante de derechos y promotor de condiciones laborales dignas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Soledad A. Alonso".

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Unión por La Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.